

ARAUCO, 25 de junio de 1992.

ARCHIVO

NR.

92/14926

A:

06 JUL 92

P.A.A.

R.C.A.

F.W.M.

C.B.I.

M.L.P.

D.V.S.

M.T.O.

E.D.E.C.

J.H.A.

HAB

Sr.

Patricio Aylwin Azócar

Mi mas sincero respeto y agradecimiento por haber contestado mi carta en viada a Ud. con fecha 23 de Marzo de 1992. Reciba el saludo de todos mis compañeros de trabajo y el mio propio y el de mi familia, como también su esposa e hijos. Además hago extensivo este saludo a todos los que colaboran con Ud. Estoy muy contento por cuanto no creía tener una respuesta tan positiva de su parte. Espero tener también la misma suerte con el Ministerio de O.O.P.P. y no nos tramiten demasiado, porque de ser asi ya no tendríamos a quien recurrir en ayuda de nosotros que hemos esperado demasiado tiempo a esto que se nos a deuda y que tanta falta nos hace. Ahora queremos Sr. Presidente, nos apure el decreto en donde a los exonerados económicos nacional, nos daría una pensión adelantada, lo cual sería una buena solución al respecto. También nos gustaría que Ud. nos reciera en La Moneda, para personalmente plantearle la verdad que nos aqueja en este momento. De no ser asi, le pedimos comprensión y ayuda para nosotros los exonerados de O.O.P.P. de Arauco, que preside este esforzado chileno y que en la actualidad se encuentra cesante con la edad de 55 años, con hijos y esposa y ademas deudas Serviu sin cancelar. Querido Presidente, haga lo mejor que este de su parte por el bienestar de estos esforzados ex-trabajadores de O.O.P.P. de Arauco. Agradecemos todo lo que haga por nosotros y Dios bendiga a Ud. y su familia. Esperamos pronta respuesta. Gracias.

MANUEL CASTRO S.

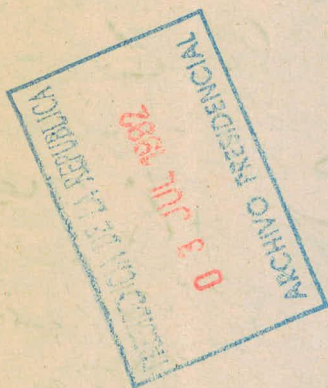
Presidente exonerados de O.O.P.P. Arauco
Pob. 10 de Julio N° 391. Arauco.

Anauro 25 de junio 1992

Sr. Patricio Pylwin Pzocan
Mi más sincero respeto, agradecimiento
por haber contestado mi carta enviada a
usted con fecha 23 de mayo 92.
recibe el saludo de todos mis compañeros
de trabajo, el mío propio, mi familia,
como también su esposa e hijos. a demás
hago estencito este saludo a todos los
que colaboran con usted. estoy muy
contento por cuanto no creía tener una
respuesta tan favorable de su parte.
con el ministerio de oopp. y no no
tranquidizados. fagile de resari
ya no tendríamos que pensar a cuidar en
la vida de nosotros, que temo siendo
del mariano tiene. esto que se nos adue
da, que tanta falta nos hace ahora.
queremos un presidente que a pure
el decreto ley donde a los exonerados e co
nomicos nacional no daría una Pen
sion adelantada. lo cual sería una
buena solución al respecto. también
nos gustaría que usted no recibiera
en la moneda para personalmente
plantearle la verdad que nos aqueja
en este momento, de no ser así le pedi
mos comprensión y ayuda para nos otros
lo exonerados de oopp. de aquí, co que
frecide este esfuerzo de aquí, co que
la actualidad de en cuenta "copante"
por la edad 55 años. con hijos y esposa
y además deuda "sermii" rincanceler
buenido presidente haga lo mejor que
esté de su parte haga lo mejor que
esforzado el trabajador de oopp. para
haga decimos todo lo que para para
y Dios bendiga a Ud. y familia.
esperamos pronta respuesta. gracias
Manuel Carlos S. Presidente exonerados oopp.
Pob 10 Julio 391 ANAUCO.

Nota

Señor Presidente nosotros estamos felices porque la DC con usted a la cabeza a dado otro paso muy importante de nuevo al ganar los municipios en toda el país y lograr la mayoría de votos 53% total del país aca en asauco ganamos con la concertación también. Esperamos seguir por esta senda y avanzar por el bien del país.





Ant. 92/14926

CBE. 92/14926

Santiago, 09 de julio de 1992

ARCHIVO

Señor
Manuel Castro S.
Presidente de Exonerados de
Obras Públicas - Arauco
Pobl. 10 de Julio Nº 391
Arauco.-

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 25 de junio en que expone su preocupación por la situación de los exonerados.

Sobre el particular, señalo a Ud. que luego de un proceso de conversaciones entre el Gobierno y el Comando de Exonerados de Chile, en que ha primado la voluntad de acuerdos y entendimientos se han tomado importantes acuerdos que benefician a ex trabajadores de la administración pública y de empresas del sector privado intervenidas por la autoridad política, cuyo despido ocurrió entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990 y que, según lo establecido en el proyecto de ley sobre Exonerados Políticos, actualmente en el Congreso, sean calificados como tales por el Presidente de la República, asesorado por una Comisión Especial.

De esta manera, los exonerados políticos tendrán derecho a un abono de tiempo de cotización para completar los períodos sin imposiciones. Este abono, computable para la pensión y el bono de reconocimiento, será de 2 meses por cada año de antigüedad que registren a la fecha de la exoneración, con un tope de 3 años.



También se contempla que los exonerados políticos del Sector Público, que a la fecha de su exoneración tenían más de 15 o 20 años de imposiciones (según si esto aconteció antes o después de febrero de 1979), podrán optar entre la pensión que pudieron obtener mediante las transacciones extrajudiciales que contempla el proyecto en trámite y una pensión que considere además del tiempo con cotizaciones el 100% del período transcurrido entre la fecha de la exoneración y el 10 de marzo de 1990.

También los exonerados políticos del sector público o de las empresas privadas intervenidas (con el requisito de 5 años), con más de 10 años de imposiciones y menos de 15 o 20 a la fecha de la exoneración, tendrán derecho a contar del momento en que cumplan la edad para pensionarse por vejez o en que sean declarados inválidos, a una pensión que considere además del tiempo con imposiciones a la fecha de la exoneración, el 75% del tiempo transcurrido entre la exoneración y el 10 de marzo de 1990.

Además, se contemplan beneficios similares a los descritos para aquellos trabajadores que fueron exonerados por su calidad de dirigentes sindicales de las empresas intervenidas, siempre que hubieran tenido contrato vigente a la fecha de la exoneración.

Adicionalmente, se establece el otorgamiento de pensiones de sobrevivencia para las cónyuges e hijos de los exonerados que hubieren fallecido a la fecha de vigencia de la ley, y que hubieren acumulado más de 10 años de imposiciones al momento de la exoneración.

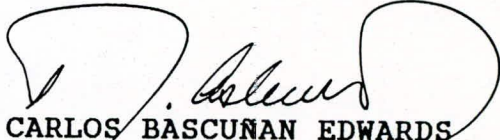
Por otra parte el Gobierno reiterará su instructivo en cuanto a facilitar el acceso de los exonerados a las vacantes de la Administración Pública que existan o que se produzcan en el futuro, como asimismo, a



los cargos nuevos que pudieran crearse. Para este efecto, deberá otorgársele - a condición de que cumplan los requisitos de idoneidad exigibles en cada caso - una opción preferencial en los concursos que, de acuerdo a las normas administrativas vigentes, corresponda realizar para proveer tales vacantes o cargos nuevos. Un criterio análogo se seguirá en cuanto al acceso a oportunidades de capacitación o de apoyo a la micro-empresa.

Con este Proyecto de Ley, el Gobierno busca indemnizar perjuicios económicos y reparar el daño moral sufrido por quienes, por causas políticas, fueron exonerados de sus empleos.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUNAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

CHC/NRB/imr

c.c.: Archivo Presidencial